



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00357 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cuatro de abril de dos mil veintidós

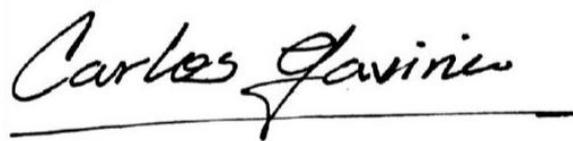
El señor ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO, presenta escrito a través del cual solicita el nombramiento de un abogado de oficio para que “*instaure SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, Radicado No. 05266 31 10 002 2018-00357-00 de auto 176 de 26 de agosto de 2019*”, y en tal sentido, al amparo de pobreza.

En consideración de la solicitud presentada, se informa al solicitante que en el Despacho se adelantó proceso de Custodia y Cuidados Personales, el cual se encuentra terminado por conciliación desde el 26 de agosto de 2019, archivado en la caja 637; y en tal sentido, la petición presentada de nombramiento de un abogado de oficio no es procedente; se itera, el proceso aquí adelantado ya terminó.

De otro lado, se precisa al interesado, que si pretende acudir a la figura procesal del amparo de pobreza, la misma debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos consagrados en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, donde claramente determine clase de proceso pretende iniciar; escrito que deberá ser sometido a su respectivo reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad Envigado.

Conforme a lo señalado, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 36
Fijado hoy, 5 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria